



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1099/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002076, Ent. N°1572/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la ampliación del Concurso de Precios N° 40/2020, convocado para el suministro de espéculos de PVC descartables para distintos Organismos del Estado por el plazo de 6 meses al amparo del artículo 74 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución UCA N° 204/2020 de fecha 06/11/2020, se adjudicó el concurso de precios de acuerdo a lo aconsejado por la Asesoría Económica en fecha 8/10/2020, indicándose que el mejor precio mejorado correspondió a la firma UNIÓN DISPROFARMA SA por un monto total de U\$S 22.532,82 impuestos incluidos equivalente a \$ 993.697,36 al tipo de cambio dólar pizarra del 6/11/2020 de \$ 44,10 cada dólar;

2) que los Organismos beneficiarios fueron la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) por U\$S 18.916,37, Ministerio de Defensa Nacional (MDN) - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) por U\$S 1.446,30, Universidad de la República (UDELAR) – Hospital de Clínicas por U\$S 155,94, Banco de Previsión Social (BPS) por U\$S 800,74, Ministerio del Interior (MI) – Dirección Nacional de Asuntos Sociales (DNAASS) por U\$S 1.056,64 y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) por U\$S 166,83, acompañándose las



TRIBUNAL DE CUENTAS

constancias de disponibilidad de crédito por parte de los Organismos intervinientes;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2548/2020, adoptada en Sesión de fecha 16/12/2020, cometi6 a los Contadores Delegados y/o Auditores de los Organismos involucrados la intervenci6n del gasto de U\$S 22.532 impuestos incluidos a favor de la empresa UNI6N DISPROFARMA SA, previo control de su imputaci6n en grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y de la constancia de inscripci6n del adjudicatario en el Registro 6nico de Proveedores del Estado (RUPE) en estado activo ;

4) que en la oportunidad se tramita una ampliaci6n del 100% de las cantidades adjudicadas a la DNSFFAA para los 6tems 1,2 y 3 de acuerdo al siguiente detalle : 6tem 1 : 1629 unidades lo que representa el 9,3% de la adjudicaci6n total ; 6tem 2 : 1481 unidades lo que representa el 5,6% de la adjudicaci6n total e 6tem 3 : 3739 unidades lo que representa el 4,6% de la adjudicaci6n total , en un monto total de U\$S 1.446,30 ;

5) que la UCA de fecha 14/04/2021, informa que la ampliaci6n se realiza seg6n lo dispuesto por el art6culo 74 del TOCAF, que la DNSFFAA adjunta registro de 6rdenes de compras realizadas y que se procedi6 a comunicar a la firma adjudicataria la ampliaci6n referida ;

6) que por Resoluci6n UCA N° 94/2021 de fecha 16/04/2021, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas a DNSFFAA, por un total de U\$S 1.446,30 al amparo de lo dispuesto por el art6culo 74 del TOCAF y "remitir al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervenci6n en el momento del pago conforme a lo dispuesto por la Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 72 de fecha 23 de mayo de 1996"; habi6ndose notificado a la adjudicataria la referida Resoluci6n ;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) que fue publicada la Resolución precedente en los sitios web de UCA y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) de fecha 20/04/2021 ;

8) que la División Financiero Contable de la DNSFFAA por Oficio N° 509/ DFC/21 de fecha 22/4/2021 enviado a la UCA, comunica la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante de la presente ampliación;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento de los ítems a ampliarse, no superan el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetándose las condiciones y modalidades del mismo ;

2) que si bien se comunicó a la adjudicataria la ampliación referida y se notificó a la misma la Resolución de adjudicación, no se cuenta con su conformidad;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto conjuntamente con el pago de U\$S 1.446,30 impuestos incluidos, derivado de la ampliación del presente llamado a favor de UNIÓN DISPROFARMA SA, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la conformidad de la adjudicataria ;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Silvia Segura
Secretaria General